



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDI

Islay, 08 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 179-2023-TISUR/GIS del Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad Amador Saba Casapia quien pone en conocimiento del MTC que se procederá a suscribir el convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y el Terminal Internacional del Sur S.A. y se derive al Pleno del Concejo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, menciona que: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)";

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales";

Que, artículo 4° del Título I de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estipula que: "Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes: (...) III. Principio de subsidiariedad: Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local";

Que, el artículo 5° del Título II de la Ley precitada y sus modificatorias, establece que: "h) Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan, priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud, de acuerdo a sus competencias. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad";

Que, mediante Oficio N° 624-2023-A/MDI, de fecha 21 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay, Horacio Irwin Santoyo Chalco informó que, existe un riesgo constante por el Talud que se encuentra al ingreso al Muelle Privado de la Empresa Oceano Seafood, el mismo que motivó la declaratoria de emergencia por presentar una condición de alto peligro mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MDI. Es por ello que, solicitó la autorización para la ejecución de la ficha técnica mitigación de peligro inminente por movimiento de masa "Muelle Pesquero Talud del Cerro Domo "La Virgen";

Que, mediante Oficio N° 179-2023-TISUR/GIS, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur S.A.- TISUR puso en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicación que se procederá a suscribir el Convenio entre la Municipalidad y TISUR, en el que permita a la Municipalidad Distrital de Islay realizar trabajos que correspondan para eliminar el riesgo antes señalado;

Que, mediante Informe Técnico N° 0019-2023-SGGRDYN, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional concluyó que, estima favorable someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de actividades de emergencia en relación del peligro inminente del Talud Cerro Domo "La Virgen";

Asimismo, el convenio en mención, establece en su cláusula cuarta el objeto del convenio: "Es objeto exclusivo del presente Convenio, establecer los términos y condiciones bajo los cuales TISUR S.A., en atención a lo señalado por el MTC, brinda a LA MUNICIPALIDAD facilidades de acceso al área de la concesión con la finalidad de que esta realice labores o actividades tendientes a mitigar el riesgo o peligro inminente por movimientos en masa del Muelle Pesquero Talud del Cerro Domo "La Virgen" ubicado en Zona Ribereña frente a Desembarcadero Pesquero (...)";

Asimismo, el convenio en mención, establece en su cláusula sexta, las obligaciones para el presente convenio, los cuales

son:

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

6.1. Obligaciones por arte de TISUR S.A.:

Brindar accesos a LA MUNICIPALIDAD para que pueda desarrollar las actividades dirigidas al objeto del presente convenio

6.2. Obligaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD

- Ejecutar LA INTERVENCIÓN cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones establecidos en las leyes que resulten aplicables;

- Hacerse responsable de cualquier evento o situación ocasionada por LA INTERVENCIÓN, para lo cual se encargará de contratar las pólizas de seguros que cubran los riesgos a la vida, salud y pérdida o siniestro de bienes, de acuerdo lo estipulado en la ficha técnica aprobada”;

Finalmente, aunado a ello, es importante mencionar que, el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y el Terminal Internacional del Sur S.A – TISUR, con el objetivo de brindar a LA MUNICIPALIDAD facilidades de acceso al área de la concesión con la finalidad de que esta realice labores o actividades tendientes a mitigar el riesgo o peligro inminente por movimientos en mesa del Muelle Pesquero Talud del Cerro Domo “La virgen” ubicado en Zona Ribereña frente a Desembarcadero Pesquero;

Que, mediante Informe Legal N° 00001-2024-GAL/MDI, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y el Terminal Internacional de Sur, con el objetivo de brindar a LA MUNICIPALIDAD facilidades de acceso al área de la concesión con la finalidad de que esta realice labores o actividades tendientes a mitigar el riesgo o peligro inminente por movimientos en mesa del Muelle Pesquero Talud del Cerro Domo “La virgen” ubicado en Zona Ribereña frente a Desembarcadero Pesquero;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional denominado “Cooperación de la alianza estratégica de cooperación y apoyo mutuo entre autoridades, agencias y el Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR” para la ejecución de actividades de emergencia en relación del peligro inminente del Talud Cerro Domo “La Virgen”.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay Sr. **Horacio Irwin Santoyo Chalco**, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional el cumplimiento del presente convenio

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal.
GAJ
GDSCG
SGGRDD
TISUR.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208